



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY

La Dirección de Bienestar Estudiantil de la Universidad Autónoma del Paraguay dependiente del Rectorado, es un organismo académico/administrativo cuyo funcionamiento es garantizado y regulado por la Institución.

I. FUNDAMENTOS:

La Universidad Autónoma del Paraguay en su misión y visión tiene el compromiso de estimular la excelencia académica, con alto estándares de calidad, desde mismo modo en la que participen activamente estudiantes, profesores, funcionarios y autoridades actuando en forma coordinada y complementaria, razón por la cual se concibe Bienestar Estudiantil desde lo humano y desde lo Institucional.

El estamento estudiantil es atendido y acompañado en sus necesidades y reclamos por instancias diversas como el Decanato de las carreras y otras áreas relacionadas a dicho estamento, sin embargo, se percibe la necesidad de crear un espacio que compete específicamente al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante, con programas de becas que pueda otorgarse a través de la Universidad a favor del crecimiento integral de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

La plataforma en la que descansa la Dirección de Bienestar Estudiantil de la UAP se funda en la responsabilidad, disponibilidad económica en apoyar, guiar y encontrar soluciones para lograr los propósitos de la institución.

II. FINALIDAD:

Dirigir, organizar y desarrollar atención a toda la población, estamento docente, estudiantil, directores y funcionarios fortaleciendo de ese modo su formación y contribuyendo con una sociedad educativa más justa, equitativa y humana.

III. OBJETIVOS GENERALES:

Fomentar, planificar y desarrollar programas de formación integral orientados al desarrollo mental, físico, moral y social de los miembros de la comunidad educativa (estamentos docentes, estudiantil, directivos y funcionarios).

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

Brindar un servicio de orientación de información general para el mejor desenvolvimiento en la vida estudiantil y su formación profesional.

Fomentar un ambiente social que propicie la camaradería y el compañerismo, y facilite el desarrollo de las actividades académicas y bienestar integral de los estudiantes y docentes.

Apoyar el desarrollo de actividades de recreación, y deportes de la comunidad educativa.

V. ESTRATEGIAS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL:

1. Brindar programas de promoción y formación en el área de la carrera.
2. Desarrollar programas de espacios recreativos y deportivos.
3. Realizar convenios con otras entidades que ofrezcan programas de bienestar, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.
4. Implementar medios de comunicación eficientes que permitan conocer los programas de bienestar estudiantil, para obtener mayor cobertura y participación de la comunidad educativa.

VI. ÁREAS QUE COMPRENDEN:

La coordinación de bienestar estudiantil comprende las siguientes áreas:

a) **Recreación y deportes:** El incentivo de la institución es promover el deporte como un medio de integración, cooperación y aprovechamiento del tiempo libre.

El área de recreación y deportes consiste en programas de encuentros deportivos con la participación de estudiantes, docentes, directivos y funcionarios con el propósito de motivar la integración de la comunidad educativa. Los encuentros deportivos incluyen fútbol, baloncesto, voleibol, hándbol, futsal, otros.

Se busca los espacios de esparcimientos adecuados a través acuerdos o convenios con los diferentes lugares deportivos. Las actividades recreativas incluyen juegos de integración, dinámicas de grupo, juegos de mesa, caminatas y paseos en bicicleta en ambientes ecológicos, otros.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY
Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

b) Extensión cultural: Su función principal es una serie de actividades con el propósito de desarrollar las habilidades artísticas, estéticas e imaginativas del estudiante.

Se espera que dichas actividades se conviertan en un medio eficaz de formación integral y estimulen el despertar y el desarrollo de la sensibilidad y las aptitudes artísticas de la comunidad universitaria. Estas actividades incluyen programas de expresión musical, conferencias y foros.

c) Servicios de salud: se ofrecen condiciones de bienestar en salud de los estudiantes, y de atención médica, de atención en caso de accidentes con la empresa EME.

d) Cantina: Se prevé una cantina para el servicio para toda la comunidad educativa. Fomentando la consumición de alimentos saludables y refrescos naturales. De esta manera fomentar para que el estudiante adquiera excelentes hábitos alimenticios y nutricionales, favoreciendo su desempeño intelectual y profesionales saludables.

e) Canales de expresión: o de expresión en donde los estudiantes pueden manifestar sus opiniones, inquietudes, sugerencias e iniciativas, a través del buzón de sugerencias institucional.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no definidos y contemplados en este reglamento serán considerados y resueltos por el Consejo Superior Universitario de la UAP.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.